



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3446 DE 2021,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. N° 2422

VALPARAÍSO, 21 NOV 2022

VISTO: Lo solicitado por ARMADORES ARTESANALES DEL PUERTO DE SAN ANTONIO ASOCIACIÓN GREMIAL, mediante C.I. SUBPESCA N° 3724-2022; lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (DAS) N° 112/2022; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657, la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Decreto Exento N° 217 de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y sus modificaciones; las Resoluciones Exentas N° 3446 de 2021 y N° 1207 de 2022, ambas de esta Subsecretaría; la Resolución Exenta N° 73 de fecha 27 de abril de 2022, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Dirección Regional de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1207 de 2022, de esta Subsecretaría, se establecieron los criterios para la asignación de las cuotas de imprevistos para las pesquerías contempladas en el artículo 29 transitorio de la Ley N° 20.657, año 2022.

2.- Que, para el caso de la pesquería de Sardina común de la Región de Valparaíso, se dispuso una cuota de imprevistos de 1.571,78 toneladas, la que se hará efectiva una vez agotada la respectiva cuota artesanal.

3.- Que mediante Resolución Exenta N° 73 de fecha 27 de abril de 2022, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Dirección Regional de Valparaíso, se ha declarado el cierre de la cuota del recurso sardina común asignada a ARMADORES ARTESANALES DEL PUERTO DE SAN ANTONIO ASOCIACIÓN GREMIAL, en la Región de Valparaíso, por haberse completado la cuota asignada al año 2022.

4.- Que conforme la comunicación anterior, la mencionada organización, ha solicitado la activación de la cuota de imprevistos con la finalidad de continuar sus actividades pesqueras extractivas.

5.- Que el Departamento de Análisis Sectorial, mediante Memorándum Técnico (D.A.S.) N° 112/2022, citado en Visto ha recomendado asignar 1.227,866 toneladas de Sardina común, a ARMADORES ARTESANALES DEL PUERTO DE SAN ANTONIO ASOCIACIÓN GREMIAL, conforme las proporciones establecidas en el marco del Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en la Región de Valparaíso, año 2022.

6.- Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta N° 3446 de 2021, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura de Sardina común *Strangomera bentincki* correspondiente a la Región de Valparaíso, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el periodo enero-diciembre de 2022, en los términos antes señalados.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la letra B) del numeral 1° de la Resolución Exenta N° 3446 de 2021, de esta Subsecretaría, en el sentido de incrementar en 1.227,866 toneladas de Sardina común el monto asignado a ARMADORES ARTESANALES DEL PUERTO DE SAN ANTONIO ASOCIACIÓN GREMIAL, R.A.G. N° 2510, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, Región de Valparaíso, año 2022.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo